

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 02 III 2020

Aunque el peticionario no es parte dentro de este asunto y el padre del adolescente DARRHEN ALEXIS ARANGO PRECIADO, fue quien quedo comprometido en comunicarle a su pagador lo acordado en audiencia del 27 de enero de 2020, con el fin de garantizar el derecho a recibir alimentos del aún menor de edad, quien para todos los efectos se encuentra bajo el cuidado del señor JAIDER ARANGO HERNÁNDEZ, residenciado en la ciudad de Ibagué, se ordena **oficiar al pagador del Ejército Nacional de Colombia**, con el fin de remitirle copia del acta de conciliación que milita a **folios 69 a 71** de la actuación, para que de ahora en adelante proceda a realizar los descuentos y consignaciones en favor de DARRHEN ALEXIS ARANGO PRECIADO, en la forma y términos allí contenidos. **Por secretaría, ofíciase de conformidad anexando como ya se dijo, copia de los folios 69 a 71 de la actuación.**

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Alicia del Rosario Cadauid de Suárez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

CRZ
0295-2014

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Nº <u>043</u></p> <p>HOY: <u>03 JUL 2020</u></p> <p>LORENA MARÍA RUSI GÓMEZ Secretaría</p>
--